



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE ABRIL DE 2008	6847
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 23471

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Bicicletas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-001-08	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	19/04/2008	22/04/2008 10:00 horas	28/04/2008 10:00 horas	30/04/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1480000000	BICICLETA RODADA 26 DE UNA VELOCIDAD	6,937	Unidad
2	1480000000	BICICLETA RODADA 26 DE UNA VELOCIDAD	3,529	Unidad
3	1480000000	BICICLETA RODADA 26 DE UNA VELOCIDAD	12,205	Unidad
4	1480000000	BICICLETA RODADA 26 DE UNA VELOCIDAD	6,094	Unidad
5	1480000000	BICICLETA RODADA 26 DE UNA VELOCIDAD	2,351	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días jueves y viernes, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Abril del 2008 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Abril del 2008 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Abril del 2008 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 10 %.
- Lugar de entrega: Conforme se indica en el "Anexo L", los días Conforme se indica en el "Anexo L" en el horario de entrega: Conforme se indica en el "Anexo L".
- Plazo de entrega: Conforme se indica en el "Anexo L", pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 1 año, para las partidas del "Anexo A" de las presentes bases a partir de la fecha de entrega. Que manifieste con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumple la partida que oferte. Deberán manifestar el porcentaje de grado de contenido nacional del bien a ofertar. Se adjudicará a un solo licitante de las 17 partidas. Total de Partidas: 17. La procedencia de los recursos es: local.

CENTRO, TABASCO, A 17 DE ABRIL DEL 2008.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
PÚBLICA.

No.-23467

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente numero **613/1992**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el ciudadano **Roque Antonio Camelo Cano**, seguido actualmente por el ciudadano **Saúl Moguer Cruz**, cesionario en el presente juicio, en contra del ciudadano **Amadeo de la Fuente Lazo**, en veinticinco de marzo y siete de abril de dos mil ocho, se dictó dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase al licenciado SAUL MOGUEL CRUZ, cesionario en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el acreedor embargante Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, (antes Banco Internacional S.N.C.), fue el que le cedió los derechos litigiosos del inmueble sujeto a remate al cesionario en el presente juicio, se le exime de hacerle saber sobre el estado de ejecución, en razón de que los derechos que le podrían corresponder, ahora le pertenecen al ejecutante.

Como lo solicita el ocurso y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero Falconoris Latournerie Moreno, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el perito antes referido, aunado a lo anterior de que éste, es el de mayor cuantía y por ende es el que más le favorece a la parte demandada.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en primer ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Etna número 103, en la colonia los Alpes de la delegación Álvaro Obregón, en la ciudad de MEXICO DISTRITO FEDERAL, constante de una superficie de 440.13 M2 (cuatrocientos cuarenta metros trece centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 27.90 (veintisiete metros noventa centímetros), con resto del predio del cual forma parte; al sur, en dos tramos, con ligera inclinación al suroeste, el primero de 19.00 metros (diecinueve metros), y el segundo de 15.30 metros (quince metros treinta centímetros), con propiedad particular; al oriente, en 18.80 (dieciocho metros ochenta centímetros), con calle Etna; y al poniente, en 008.80 (ocho metros ochenta centímetros), con propiedad particular; Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de México Distrito Federal, bajo el folio real 75714, Sección Primera A, Volumen 7, Tomo 204, fojas 327, asiento 447, a nombre de Leticia Iris Sol de la Fuente, al cual se le asignó un valor comercial de \$ 2,369, 000.00 (dos millones trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará

a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del veintiocho de abril del dos mil ocho.

QUINTO. Tomando en cuenta que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de la ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, convocándose postores para la subasta, facultándose al juez exhortado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de lo encomendado y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose al plazo para la fijación de los edictos por cinco día más por razón de la distancia.

SEXTO. Autoriza el ejecutante a los licenciados Sergio Fayad Cabañas, Luis Alberto Pérez Gonzáles, Oscar Asdriel Gómez García, Ángel Eduardo Piña Hernández y Guillermina Mendoza Gómez, para realizar trámites concernientes a la integración, publicación y diligenciación del exhorto girado a la Ciudad de México Distrito Federal.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **ÁLVARO SANCHEZ GÓMEZ**, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

UNICO. Tomando en cuenta que en auto de veinticinco de marzo de dos mil ocho, en su punto cuarto, se ordenó anunciar la subasta del bien inmueble materia de este juicio, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, omitiendo ordenar anunciar la referida subasta en uno de los diarios de mayor

circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, en consecuencia, de conformidad con el artículo 114 fracción IV párrafo segundo del Código Procesal Civil en Vigor, con el único fin de regularizar el procedimiento y no violar garantías de legalidad consagrada en el artículo 14 constitucional, se ordena anunciar la subasta en primer almoneda en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de México Distrito Federal, lo anterior en razón de que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado la ciudad antes referida, de conformidad con el artículo 433 fracción V, parte infine del primer párrafo del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, debiendo agregarse el presente proveído a los avisos y edictos que se elaboren para la publicación de la subasta del bien inmueble respectivo.

Notifíquese por listas y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Álvaro Sánchez Gómez**, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de 07/abril/2008

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, publíquese la presente subasta de por **tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente edicto el nueve de abril del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Lic. **Álvaro Sánchez Gómez**.

No. 23468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente número 344/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA promovido por el Licenciado FELIPE FERIA FELIX, promoviendo en Carácter de Endosatario en Procuración de TEOFILO GERONIMO FERIA, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL EXTINTO LUIS SALVADOR FERIA, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER ALBACEA, DE LA MISMA EN SU CALIDAD DE OBLIGADO PRINCIPAL, ASI COMO AL C. ISIDRA GORDILLO GARCÍA EN SU CALIDAD DE AVAL, con fecha Treinta de Enero y primero de abril del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial que antecede se provee.---

PRIMERO.- Para efectos de proveer la fecha y hora del remate en primera almoneda que solicita el Licenciado FELIPE FERIA PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano TEOFILO GERONIMO FERIA, se procede a la probación de los avalúos que servirán de base para el remate de los bienes inmuebles embargados; y dada la revisión a los autos, que los dictámenes emitidos por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, perito designado por la parte ejecutante, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, son coincidentes al valuar los bienes inmuebles ubicado en la calle Moctezuma de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y el ubicado en la calle Malinche Lote 36, manzana 103, de este Municipio, pues ambos peritos asignan como valor al primer bien la cantidad de \$98,890.00 (noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) y al segundo inmueble la suma de \$23,640.00 (veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por lo tanto, para los referidos inmuebles, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designado por la parte actora y en rebeldía del demandado, Ahora bien, con respecto al predio suburbano ubicado en la Colonia Unión de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, se observa que el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, perito designado por la

parte demandada, fija como valor del mismo la cantidad de \$456,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito tercero en discordia dictamina como valor la suma de \$442,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/10 M.N.), siendo los más coincidentes, ya que el perito designado por el actor le otorgó como valor la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), esta juzgadora aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia, ya que no fue objetado por las partes.---

SEGUNDO. Atento a lo anterior y como lo peticona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:---

1.- Predio Urbano ubicado en la calle Moctezuma de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 395.85 metros cuadrados, que se localizan; al Norte 22.00 metros cuadrados, con calle Malinche al Sur 20.00 metros con la calle Moctezuma, al Este 17.70 metros, con Candelario Morales, al Oeste 20.00 metros con el primero de los compradores, inscrito el diecisiete de abril de 1991, bajo el número 488 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,870, a folio 119 del Libro Mayor volumen 107, inscrito a nombre de Luis Salvador Feria; al cual se le fijó un valor comercial de \$98,900.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-

2.- Predio Suburbano ubicado en la colonia la Unión de Ciudad Pemex, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 800.00 metros cuadrados, que se localizan; al Norte 40.00 metros con el Ingeniero Monroy, al Sur 40.00 metros con Socorro Muños de Vergara, al Este 20.00 metros con carretera a ciudad Pemex, al Oeste 20.00 metros con Socorro Muños de Vergara, inscrito el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 556 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,898 a folio 147 del Libro Mayor volumen 107, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$456,000.00

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

3.- Predio Urbano marcado como lote 36, manzana 103, ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 364.00 metros cuadrados, que se le localizan al Noreste 21.80 y 9.00 metros con la calle Moctezuma y lote 54, al Sureste 12.80 y 5.50 metros con lote 54 y 37, Suroeste 29.00 metros con el lote 35, y al Noroeste 18.30 metros con la calle Malinche, de dicho predio útricamente le queda una superficie de 78.80 metros cuadrados, inscrito el dieciocho de diciembre del año 2000, bajo el número 2051 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 40,233 a folio 243 del Libro Mayor volumen 164, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$23,640.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).-----
Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bienes inmuebles.-----

TERCERO.- En virtud de que los bienes que se pretenden rematar son inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día **LUNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LA NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignación y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por menos del diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que los predios señalados en los numerales uno y tres del punto segundo del presente proveído, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esa Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les hace del-----

conocimiento a la partes que la nueva titular del juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADADA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón Secretarial que antecede, se provee.---

ÚNICO.- Como lo solicita el Licenciado FELIPE FERIA PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano TEOFILO GERONIMO FERIA, se procede a señalar de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para efectos de llevar a cabo de diligencia de Remate en primera almoneda, en términos del proveído de fecha treinta de enero del año dos mil ocho, por lo que elabórese los avisos, edictos y exhortos transcribiéndose éste proveído para todos los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIAL JUDICIAL.
MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 23444

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 138/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SERGIO INOCENTE ULIN RAMOS, CON FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En treinta de enero del dos mil ocho, el Secretario Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito del licenciado JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, y anexo que acompaña consistente en la constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibido el dieciocho de enero del año dos mil ocho. Doy fe.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LICENCIADO JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, abogado patrono del ciudadano SERGIO INOCENTE ULIN RAMOS, promovente de las presentes diligencias, con su escrito de cuenta y anexo descritos en la razón secretarial, dando así cumplimiento al requerimiento que se les hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha doce de diciembre del año dos mil siete, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene al ciudadano SERGIO INOCENTE ULIN RAMOS, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión

y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, para mayor referencia frente a la Iglesia de la VIRGEN DE LA GUADALUPE, en el centro de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 130.31 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 6.25 METROS CON LUZ ESTELA VAZQUEZ.- AL SUR; 5.30 METROS Con CALLE CONSTITUCIÓN.- AL ESTE; 22.50 METROS CON LETICIA RAMOS PEREZ, Y AL OESTE: 22.50 METROS CON OLGA RAMOS MADRIGAL.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes LUZ ESTELA VAZQUEZ, con domicilio en la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, LETICIA RAMOS PEREZ en Prolongación de Constitución de este Municipio y OLGA RAMOS MADRIGAL, en la calle Constitución sin número de esta ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes ---- notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa,

Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.—

SEXTO.— Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, para mayor referencia frente a la Iglesia de la VIRGEN DE LA GUADALUPE, en el centro de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 130.31 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 6.25 METROS CON LUZ ESTELA VAZQUEZ.- AL SUR; 5.30 METROS CON CALLE CONSTITUCION.- AL ESTE; 22.50 METROS CON LETICIA RAMOS PEREZ, Y AL OESTE: 22.50 METROS CON OLGA RAMOS MADRIGAL, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

En treinta de enero del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de gobierno bajo el número 138/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha del mismo mes y año, se turnó a la actuaría para su notificación. Conste.- Doy fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 23474

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO JUAN CARLOS ORTIZ CELAYA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL CRO-CACAOTEROS DE TABASCO A.C., DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 25/03/2008 Y EL AUTO DE FECHA 04/04/2008.-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LOURDES LEÓN CRUZ EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN CARLOS ORTIZ CELAYA EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL CRO-CACAOTEROS DE TABASCO A.C., SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE A LA LETRA DICEN.----

AUTO DE FECHA 04/04/2008.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana LOURDES LEON CRUZ, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual realiza sus manifestaciones, como lo solicita se decreta la posesión provisional del inmueble solicitado por la promovente, en consecuencia, constitúyase la Actuaría de este Juzgado en el domicilio en que se ubica el mismo y proceda a ponerlo en posesión provisional de la ciudadana LOURDES LEÓN CRUZ, quien ha acreditado en autos ser propietario de dicho inmueble.----

Lo anterior en razón de que como se señaló en el auto de inicio de fecha dieciséis de octubre de dos mil siete, existe un contrato de arrendamiento celebrado entre la hoy promovente y el demandado Ciudadano JUAN CARLOS ORTIZ CELAYA, en su calidad de presidente de la promotora deportiva y cultural CRO-CACAOTEROS DE TABASCO, A.C., para que una vez declarada ejecutoriada

la sentencia definitiva de fecha veinticinco de marzo del año en curso, se le otorgue la posesión real, formal, material y definitiva del inmueble.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente en el segundo de sus escritos y tal como se encuentra ordenado en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha veinticinco de marzo del presente año, de conformidad con el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al demandado Ciudadano JUAN CARLOS ORTIZ CELAYA, en su calidad de presidente de la promotora deportiva y cultural CRO-CACAOTEROS DE TABASCO, A.C., por medio de edictos que se expidan y publique por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico oficial entre los de mayor circulación en esta ciudad.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 25/03/2008

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente y ha procedido la vía.----

SEGUNDO.- La actora LOURDES LEÓN CRUZ probó los elementos constitutivos de la acción de desahucio promovida en contra de JUAN CARLOS ORTIZ CELAYA en su calidad de PRESIDENTE DE LA PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL CRO-CACAOTEROS DE TABASCO A.C. quien no dio contestación a la demanda instaurada en su contra.----

TERCERO.- Se condena a JUAN CARLOS ORTIZ CELAYA en su calidad de PRESIDENTE DE LA PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL CRO-CACAOTEROS DE TABASCO A.C. a desocupar y entregar el bien inmueble que tiene en arrendamiento, ubicado en la casa habitación número nueve planta baja,

de la calle Circuito Laguna el Guao del Fraccionamiento Laguna Ciudad Industrial del Municipio de Centro; así como al pago de las rentas vencidas que corresponden a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, y octubre de dos mil siete, más lo que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble dado en arrendamiento, a razón de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN) mensuales; por último al pago de los gastos y costas que se originan por la tramitación del presente juicio, siempre que se justifiquen en ejecución de sentencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

CUARTO.- Para que el demandado JUAN CARLOS ORTIZ CELAYA en su calidad de PRESIDENTE DE LA PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL CRO-CACAOTEROS DE TABASCO A.C. de cumplimiento voluntario al presente fallo se le concede un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al que se le notifique la presente resolución, advertido que en caso de no desocupar y entregar el inmueble que tiene en arrendamiento se procederá a su LANZAMIENTO, según lo dispuesto por el numeral 585 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. De igual forma, se le apercibe que en caso de no haber pago de las rentas adecuadas se rematará los bienes que sean de su propiedad y con su producto se hará pago a la actora.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimiento Civiles vigentes en el Estado, se ordena notificar personalmente al demandado JUAN CARLOS ORTIZ CELAYA en su calidad de--

PRESIDENTE DE LA PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL CRO-CACAOTEROS DE TABASCO A.C. en el domicilio donde fue emplazado a juicio.-----

SEXTO.- Hágase las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Para fines estadísticos envíese copia de esta resolución a la Superioridad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ: Definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ DADO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

No. 23442

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 347/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración en Materia Laboral de BANCO INVERLAT, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, seguido actualmente por el Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, en contra de la Ciudadana Irma Ruiz Preve; se dictó un proveldo que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 12/MARZO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO DOCE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, Apoderado Legal del Ciudadano ALFREDO BUCIO HERRERA, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Departamento 401 Módulo "G" Edificio 6, Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Del Departamento 401-G: AL SUROESTE en dos medidas 2.90 M., con área común exterior y 3.50 M., con área común interior, pasillo y escalera, AL SUROESTE: 5.55 M., con área común exterior; AL NOROESTE: 3.35 M., con área común exterior; AL SURESTE 3.00 M., con área común exterior; AL NORESTE 1.75 M., con área común exterior; AL NOROESTE 0.60 M., con área común exterior; AL NORESTE 2.35 M., con área común exterior; AL SURESTE 0.60 M., con área común exterior; AL NORESTE 1.75 M., con área común exterior; AL NOROESTE 7.35 M., con área común exterior; AL SUROESTE 1.75 M., con área común exterior; AL SURESTE 0.40 M., con área común exterior; AL SUROESTE 1.10 M., con área común exterior; AL NOROESTE 1.75 M., con área común exterior; Abajo con

Departamento G5-301, arriba con Azotea, Fraccionamiento G6-401, AL NOROESTE 2.18 M., con área común, AL NORESTE 5.00 M., con área común, AL SURESTE 2.18 M., con área común, AL SUROESTE 5.00 M., con área común; Superficie del Departamento 64.63 M2., Departamento 11.90 M2., Cajón de estacionamiento y 63279.25 M2., predio total del Conjunto Habitacional, inscrito bajo el número 6413, a Folio 147 del Libro de condominio volumen 15, al cual se le fijó un valor comercial de \$432,150.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/10 MN) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Abasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23448

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00964/2007, RELATIVO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una solicitud de certificación de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, un oficio número 2776/2006, copia simple de una constancia de fecha veintinueve de enero del año actual, un contrato preeliminar de compraventa de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, dos constancias originales de fechas dos y doce de julio del año que transcorre, expedidas por el delegado de la colonia de los Santos y de la colonia agrícola y ganadera "Las Flores" de esta Ciudad promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio rústico ubicado en la colonia Agrícola y Ganadera "Las Flores" de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 44-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 800 metros con camino vecinal; al Noreste 390 metros con MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ; al Sur 900 metros con FRANCISCO LARA MONTEJO; al Sureste 400 metros con MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, al este 180 con MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, al oeste 300 con NEFTALI LEYVA y al noreste 680.00 y 200 metros con Laguna la Palma.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.—

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ESTEBAN LARA GONZALEZ, ARMANDO JIMENEZ ARJONA Y MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MAXIMO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ, FRANCISCO LARA MONTEJO Y NEFTALI LEYVA, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas en el ubicado en APC Consultores Corporativos calle 18 de marzo número 16 colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, a quienes autoriza para revisar el expediente, designándolos como abogados patronos, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, nombrando como representante al común al primero de los profesionistas antes citado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 23443

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 1037/1996, relativo al Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana PASCUALA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho. Con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

Por presentada a la ciudadana PASCUALA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones, la casa marcada con el número 410 de la Avenida José María Pino Suárez en el centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ Y FRANCISCO VALLES HERNÁNDEZ, promoviendo en la vía JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la Calle Emilio Carranza número 236 de la colonia Abasta de Serra de este municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una superficie de 190.82 metros cuadrados y que se localiza dentro de las medidas y colindancias: NORTE, 7.50 metros con JOSÉ DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AL SUR, 7.50 metros con la Calle Emilio Carranza, AL ESTE, 25.70 metros con GUADALUPE DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, AL OESTE, 25.70 con JOSEFINA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la ciudadana -----

Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto a estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquese EDICTOS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta capital, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos NORMA ARIAS OCAÑA, CATALINO MARTINEZ HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO PEREZ VIDAL.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23449

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 557/2007, RELATIVO A JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA GLORIA PEREZ BRITO, EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CÁRDENAS, JUNIO TRECE DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA GLORIA PEREZ BRITO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la cerrada campo castaño, manzana 23, lote 02, en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de este municipio, con una superficie de 230.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.50 metros con cerrada de campo castaño, AL SUR: 11.50 metros con Florentino Hernández Cruz; al ESTE: 20.00 metros con Francisco Tapia Venegas, y al OESTE: 20.00 metros con Angel García López, aclarando que actualmente su colindante del lado sur es el ciudadano Alejandro Cruz López; del lado este el ciudadano Octavio López Córdova; y del lado oeste el ciudadano Angel Tonatiuh García Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con los numerales 123 fracción III y 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna

persona tiene interés en este procedimiento, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos LUZ MARIA SOLIS ROSALES, EDITH VARGAS FERNANDEZ Y MARIA REYNA POZOS HERNÁNDEZ.---

QUINTO.- Notifíquese la radicación del presente asunto a los colindantes ALEJANDRO CRUZ LOPEZ, OCTAVIO LOPEZ CORDOVA Y ANGEL TONATIUH GARCIA HERNÁNDEZ del predio que dio origen a las presentes diligencias, quienes tienen su domicilio el primero en la calle Arabia sin número de la colonia Jacinto López, el segundo en la calle Ernesto Aguirre Colorado 301, colonia Pueblo Nuevo y el tercero en la sección 16, Manzana 18, casa 20, colonia Eduardo Soto Innes (petrolera); respectivamente todos de este Municipio, concediéndoles un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

SEXTO.- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18, de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos a las ciudadanas ROSA CARMINA TORRES CASTELLANOS o YOLI RODRIGUEZ ESCUDERO, y nombrando como sus abogados patronos a los Licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, con cédula profesional 344838 y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con cédula profesional 1586537, personalidad que se les tiene reconocida en virtud de que ya se encuentran registradas sus cédulas profesionales en el libro respectivo, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TERMINO DE TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 23451

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 76/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por los ciudadanos DORA MARIA, JOSÉ, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN Y GRACIELA DE APELLIDOS SARAO BALTRAN, en fecha catorce de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice.---

CUENTA SECRETARIAL.- En catorce de marzo (14) de marzo del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito inicial de demanda y anexos exhibidos por los ciudadanos DORA MARIA, JOSÉ, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN Y GRACIELA DE APELLIDOS SARAO BELTRAN. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos DORA MARIA, JOSÉ, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN Y GRACIELA DE APELLIDOS SARAO BELTRAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia del plano del predio, rústico propiedad de los promoventes, copia de constancia de posesión, expedida por el Jefe de Sector de la Ranchería Santa Rosa, Segunda Sección (Estación Poana), Constancia expedida por la Subdirección de Catastro, copia de plano de demasía del predio rústico propiedad de DORA MARIA, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN, GUMERSINDO, GRACIELA, MARIA ELENA Y BALDOMERO DE APELLIDOS SARAO BELTRAN, copia de una contestación de información expedida por el Subdirector de Catastro Municipal Ingeniero GUADALUPE CORREA PEREZ, copia del oficio número SG/DRPR/96/2007, signado por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, copia del oficio número SCM/003/2008, QUE REMITE EL Ingeniero GUADALUPE CORREA PEREZ Subdirector de Catastro Municipal, copia del recibo con número de folio 4848786 expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio de Jalapa, Tabasco, copia de una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con los que promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Santa Rosa Segunda sección (Estación Poana) del --

municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 12-27-34 Hectáreas, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Serranías Nacionales, AL SUR, con los Hermanos Sarao Beltrán (Dora María, José Gumersindo, Gerardo, Hilda, Sebastián, Graciela, Baldomero, todos de apellidos SARAO BELTRAN,), al ESTE: Serranías Nacionales, al OESTE: Serranías Nacionales.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 890, 904, 936, 938, 939, 940, 941, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado los promoventes DORA MARIA, JOSÉ, GERARDO, HILDA, SEBASTIAN Y GRACIELA de apellidos SARAO BELTRAN, promueven las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para que dentro del ---

término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.-----

SEXTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.---

SEPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio publico de la Nación.---

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

NOVENO.- Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.---

DECIMO.- En cuanto a la testimonial ofrecida se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.---

DECIMO PRIMERO.- Se tiene a los promoventes designando como representante común al ciudadano JOSÉ SARAO BELTRAN, designando como su Abogado Patrono al Licenciado

MANUEL ALFREDO LARA PEREZ con cédula profesional número 05442481, y en cuanto a tal designación hágasele saber al letrado profesional que deberá exhibir su cédula profesional de conformidad 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en virtud que no se encuentra registrada en el Libro de Gobierno que para tal fin se lleva en este Juzgado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Plaza Benito Juárez número 12 de la Colonia Centro de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN. CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY 14/MARZO/2008, SE FORMÓ EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 76/2008 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO 319. CONSTE.---

TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU NOTIFICACIÓN EL DÍA _____ CONSTE.

L'JBJ/EMU/gos*

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA. CONSTE.---

*con.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.

No. 23450

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 145/2008** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM promovido por **JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ**, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en. Un contrato privado de compraventa de fecha quince de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete, celebrado entre José Sánchez Magaña y José Sánchez Cruz; Un plano; Un certificado de escrito expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; se tiene por presentado al Ciudadano **JOSÉ SÁNCHEZ CRUZ** promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio Suburbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, constante de una superficie de 2,126.20 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 28.90 metros con calle Benito Juárez; AL SUR, 22.54 metros con calle 5 de Mayo; AL ESTE, 80 metros con Trinidad Hernández García; AL OESTE 85 metros con Rafael Luciano Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite

en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del registro público de la propiedad y del comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM promovido por **JOSÉ SANCHEZ CRUZ**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.**

LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

No. 23461

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 249/2007, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ O GRISELDA CONTRERAS PEREZ, CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ o GRISELDA CONTRERAS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de acta de nacimiento número 117 a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ, expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de plano de un predio rustico a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de oficio número BOO.E.65.4.1-465/2005 relativo a reconocimiento de zona federal expedido por el Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), y anexo plano de predio rústico y copia fotostática del oficio número BOO.E.65.0.1..... 0316/2006 signado por JOSE LUIS ACOSTA FELIX, JEFE DE PROYECTOS DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, GERENCIA ESTATAL TABASCO, UNIDAD JURIDICA y copia fotostática de plano; original de escritura pública número dieciséis mil setecientos sesenta y ocho (16,768) pasada ante la fe del licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, NOTARIO PÚBLICO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, de la cual es titular el licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, que contiene protocolización de sentencia definitiva recaída en el expediente número 127/1991, por la señora MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ; copia certificada de solicitud de libertad de gravamen dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad

de Jalapa, Tabasco, a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ; constancia original de búsqueda de predio a nombre de MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ expedido por el ciudadano JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; original de carta de residencia a nombre de GRISELDA CONTRERAS PEREZ expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar Primera Sección La Lima de este Municipio de Jalapa, Tabasco; mediante el cual viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado "SAN BERNARDO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección La Lima de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 53403.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 153.00 metros con camino vecinal; al SUR 208.00 metros con Severino Contreras Bocanegra y arroyo Astaza; al ESTE: 442.00 metros con Damián Contreras Bocanegra; al OESTE 319.00 metros con Miguel Angel Silvan Bocanegra y Severiano Contreras Bocanegra.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos DAMIAN CONTRERAS BOCANEGRA, MIGUEL ANGEL SILVAN CONTRERAS y SEVERIANO CONTRERAS BOCANEGRA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; de la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les

notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Por otra parte y toda vez que el promovente, no exhibe los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba los traslados.—

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados, con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo al Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desarrollo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO CONTRERAS BOCANEGRA, MARIANO CORREA FERRER y DIOGENES BOCANEGRA PEREZ.—

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio -----;

ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la Ranchería Chipilinar 1ra. Sección la "LIMA" de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 53403.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 153.00 metros con camino vecinal; al SUR 208.00 metros con Severino Contreras Bocanegra y arroyo Astaza; al ESTE 442.00 metros con Damian Contreras Bocanegra; al OESTE 319.00 metros con Miguel Angel Silvan Bocanegra y Severiano Contreras Bocanegra, pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.—

SEPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursoante, en su escrito de cuenta, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de H. Juzgado y autoriza para tales efectos al pasante de Derecho FABIAN TORRES CARDENAS, así como para que revise el expediente que se forme.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23462

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 97/2008, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ; CON FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:—}

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de plano de predio urbano propiedad de la ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ ubicado en la calle Constitución sin número de la Zona "C" de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de LOPEZ DOMINGUEZ MARTHA expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco; original de Minuta Privada de Rectificación de Superficie y Colindancia de los derechos de posesión, celebrado entre por la ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ, como RECTIFICANTE ante dos testigos: certificación efectuada por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, donde consta que la ciudadana MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ no tiene registrada ninguna propiedad en dicha dependencia; constancia original de catastro de predio urbano a nombre de MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ expedido por el ciudadano JUAN CARLOS SANTOS DAMIAN, Jefe del Departamento de Catastro Municipal y constancia de residencia a nombre de MARTHA LOPEZ DOMINGUEZ expedida por el MVZ RENAN PEREZ MARTINEZ Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y un traslado.—

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respectivo de un predio urbano ubicado en la calle Constitución sin número Zona C de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constancia de una superficie de 153.50 metros cuadrados; con las siguientes

medidas y colindancias: al NORTE 7.35 metros con la Calle Constitución; al SUR: 6.48 metros con Andador del Malecón; al ESTE 23.00 metros con Luis

Felipe López Domínguez, asimismo manifiesta la promovente que dicho predio aparece ubicado en la calle Constitución sin número, cuando lo correcto es Calle Constitución sin número Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1o, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por la actora en su demanda inicial ciudadanos LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ con domicilio ubicado en la calle Constitución número ciento dieciséis (116) Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; HEBERTO LOPEZ DOMINGUEZ con domicilio ubicado en la calle Constitución número ciento catorce (114) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; CALLE CONSTITUCIÓN a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está representada por el Ingeniero José Francisco Vega Ascencio, Director General, con domicilio ubicado en la Cerrada del Caminero número diecinueve (19) de la colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; ANDADOR DEL MALECÓN a través de la Dirección de Obras Públicas Municipal de este Municipio representada por el Ingeniero José del Carmen García Hernández con domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez segundo piso de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo

anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-

CUARTO.- Apareciendo que el domicilio donde pueden ser notificado el colindante CALLE CONSTITUCIÓN a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está Representada por el Ingeniero José Francisco Vega Ascencio, Director General, se encuentra fuera de esta Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, mediante oficio gírese atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos legales al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en sus términos establecidos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar y recibir promociones.---

QUINTO.- Por otra parte y toda vez que la promovente, solc exhibe tres traslados, para notificar la radicación de este juicio a los citados colindantes, por lo anterior y toda vez que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba dos traslados más.--

SEXTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LUIS FELIPE LOPEZ DOMINGUEZ, RAFAEL GONZALEZ MORALES Y JOSE MANUEL CÁRDENAS PERERA.--

SEPTIMO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia

Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado en un término de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que tenga por recepcionado el oficio de referencia, si el predio urbano ubicado en la calle Constitución Zona C de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 153.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 7.35 metros con la calle Constitución; al SUR 6.48 metros con Andador del Malecón; al ESTE 23.00 metros con Luis Felipe López Domínguez; al OESTE 21.40 metros con Heberto López Domínguez, pertenece o no a la Nación o al Fondo legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.--

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.--

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.--

DECIMO.- Téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos al estudiante de derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS, así como para revisar el expediente.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CÁSTRO, CON LEGALMENTA ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO

No. 23458

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 208/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Alejandro Yabur Elías, por su propio derecho, con fecha ocho de abril de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ALEJANDRO YABUR ELÍAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para efectos de que de declare que de poseedor pase a ser legítimo propietario del predio rústico (hoy suburbano) ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal (hoy cuarta sección) del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 18,681.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 103.32 metros, con Alejandro Yabur Elías; AL SUR: en 101.55 metros, con calle del Bordo S.A.R.H.; AL ESTE: en 182.40 metros, con calle de acceso y AL OESTE: en 182.40 metros, con Olga Yabur Elías de Arroyo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a la colindante OLGA YABUR ELÍAS DE ARROYO, con domicilio el Plutarco Elías Calles sin número, Colonia Jesús García de esta Ciudad, para los efectos de que concurra al presente procedimiento, si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.-----

CUARTO.- Requírase a los colindante OLGA YABUR ELÍAS DE ARROYO, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígamele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Respecto a la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora en el punto número siete de su apartado respectivo de su solicitud, dígamele que no ha lugar a tenerla por

admitida, ya que según se advierte del escrito de cuenta, su solicitud se refiere a un procedimiento judicial no contencioso, trámite que se encuentra determinado en el artículo 710 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en el que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 505 altos, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO JORGE CALDERÓN PRIEGO, EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA y estudiantes de derecho CLAUDIA NAYELI MARTINEZ CORDOVA y MARÍA DOLORES FÓSIL SANCHEZ.-----

OCTAVO.- Finalmente, se tiene al ocurso otorgando mandato judicial a favor de los licenciados RICARDO JORGE CALDERÓN PRIEGO Y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente del Estado, haciéndole saber a los profesionistas a favor de quienes se otorga, que en la primera intervención que hagan en este procedimiento, deberán exhibir su cédula profesional que los acredite como licenciados en derecho, requisito sin los que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tengan debidamente registrados sus títulos en este Tribunal, acorde a lo dispuesto en el artículo 2891 fracción IV del ordenamiento legal antes invocado, Asimismo, téngasele por nombrado como representante común de entre los mandatarios judiciales, al segundo de los mencionados, designación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 2893 del citado ordenamiento legal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23465

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB. A 1º. DE ABRIL DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICE:---

AUTO DE INICIO
DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a el C. JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: *Una Constancia Catastral, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil siete, *Una constancia de Registro Catastral, de fecha treinta y uno de julio del presente año. *Un oficio número SG/DRPPyC/1202/2007, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, *Un certificado Negativo de Inscripción, de fecha nueve de agosto del año en curso, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Prolongación de la Calle Benito Juárez, sin número, (Carretera, Cunduacan-Jalpa de Méndez,) de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 6,293.18 m² (00-62-93.19 Hs), con las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE: dos tramos en líneas separadas de diez metros con ROBERTO CALIX MARIN; y 83.44 metros, con Unidad Chontalpa de la UJAT; al SURESTE: 78.94 metros, con FAUSTO RUIZ

HERNANDEZ; al NOROESTE, tres tramos de líneas separadas en 36.00 metros con ROBERTO CALIX MARIN; 6.72 metros con terreno de su propiedad; 36.00 metros con NATIVIDAD GOMEZ LORENZO; y al SUROESTE, dos tramos en líneas separadas, de 54.63 metros, con JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ y 26.00 metros, con PABLO SÁNCHEZ VAZQUEZ Y NATIVIDAD GOMEZ LORENZO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1316, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes ROBERTO CALIX MARIN, UNIDAD CHONTALPA DE LA UJAT, NATIVIDAD GOMEZ LORENZO, JUAN ARMANDO BURELO HERNANDEZ, todos con domicilios en Prolongación de la Calle Benito Juárez sin número Carretera Cunduacán-Jalpa de Méndez PABLO SANCHEZ VAZQUEZ domicilio en Gregorio Méndez número 13, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para los efectos de que concurran al juicio si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el

presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término de cinco días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

CUARTO.- Ahora bien gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Prolongación de la Calle Benito Juárez, sin número (Carretera, Cunduacán-Jalpa de Méndez), de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 6,293.18 m² (00-62-93.18 Hs), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: dos tramos en líneas separadas de diez metros con ROBERTO CALIX MARIN; y 83.44 metros, con Unidad Chontalpa de la UJAT; al SURESTE: 78.94 metros, con FAUSTO RUIZ HERNANDEZ; al NOROESTE; tres tramos de líneas separadas en 36.00 metros, con ROBERTO CALIX MARIN; 6.72 metros con terreno de su propiedad; 36.00 metros con NATIVIDAD GOMEZ LORENZO; y al SUROESTE, dos tramos en líneas separadas, de 54.63 metros, con JUAN ARMANO BURELO HERNANDEZ y 26.00 metros, con PABLO SANCHEZ VAZQUEZ Y NATIVIDAD GOMEZ LORENZO, pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no

hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursoante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. PABLO SANCHEZ VAZQUEZ, NATIVIDAD GOMEZ LORENZO Y FAUSTO GORDILLO LOPEZ, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la Casa número 40 de la Calle Francisco I. Madero de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y/O ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO, designando al segundo de los mencionados como su abogado patrono, y en virtud de que dicho Profesionista tiene registrada su Cédula Profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con lo establecido por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cuncuacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No. 23466

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

—QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 125/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO, CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA EN CONTRA DE ROBERTO ACUA OLIN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL QUINCE DE ENERO DOS MIL SIETE Y ONCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO ONCE DEL DOS MIL OCHO.---

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la actora del presente juicio CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de que el demandado ROBERTO ACUA ULIN no fue localizado en el domicilio que proporcionó la Administradora local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Estado, y que las demás dependencias a las cuales se solicitó informe sobre su paradero, no tienen registrado su domicilio; es evidente que se desconoce el lugar de su residencia, por lo que, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado ROBERTO ACUA ULIN, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice, para que sea emplazado, advertido que de no comparecer dentro de ese término, se le tendrá por emplazado a juicio; empezando a correr a partir del día siguiente el plazo

de nueve días que se le concede para contestar la demanda interpuesta en su contra, en los términos ordenados en el auto de inicio del quince de enero del dos mil siete, el cual también debe incluirse en las publicaciones ordenadas. Expídalese los edictos correspondientes.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO QUINCE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos, la ciudadana CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA, con el que viene a promover juicio REAL DE USUCAPIÓN Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, en contra de ROBERTO ACUA OLIN, quien es de domicilio ignorado, y encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, con domicilio conocido en esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los números 877, 878, 879, 882, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, en relación con los artículos 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y los demás documentos que acompaña la actora, debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio a partir del día siguiente de la notificación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda; confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; apercibidos que cuando aduzcan hechos incompatibles, a los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de éstos últimos, el silencio y las evasivas hará que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, apercibiéndoseles que de no dar contestación a la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declarará en rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.—

CUARTO.- Requírase a los demandados, para que dentro del plazo concedido para contestar demanda, señalan domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personal, se harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

QUINTO.- Como la actora CLAUDIA HERNANDEZ ARANDA, no exhibe constancia que a consideración de esta juzgadora estime calificar la presunción de que el demandado sea de domicilio ignorado; y como lo petiona con la finalidad de encausar el procedimiento, se ordena girar atentos oficios al titular de la Administración local recaudación (S.H.P.) con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 302, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; titular del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S.) del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma; Comisión Federal de Electricidad, (C.F.E.), con domicilio en Pedro C. Colorado y Allende de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S) con domicilio ampliamente conocido en avenida César Sandino y Paseo Usumacinta de la ----

Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en 27 de Febrero sin número frente al reloj de las tres caras, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Federal Electoral; registro Federal de Electores, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, a fin de que informen si tienen registrado al ciudadano ROBERTO ACUA OLIN, en el padrón, y proporcionen su domicilio, dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios a girar, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedores a una medida de apremio consistente en CINCUENTA DIAS de salarios mínimos vigente, de conformidad con el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando por conducto de la interesada el trámite y entrega de los oficios de referencia.—

SEXTO.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la unión de Ejidos General Lázaro Cárdenas del Río, ubicado en la calle Rogelio Ruiz y Rojas sin número de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, y para que revise el expediente, tome notas del mismo y reciba toda clase de documentos, al ciudadano MEDEL LAZARO CORDOVA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, firma y manda la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante el licenciado ESAU COLORADO VAZQUEZ, secretario judicial, que autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 14 DE FEBRERO DE 2008.—

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.-23463

DIVORCIO NECESARIO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 851/2007, RELATIVO AL JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: MARIA URSULA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE: EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, CON FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

--VISTO:- lo de cuenta, se acuerda:-----

--PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MARIA URSULA DE LA CRUZ en su carácter de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique y emplace al demandado ciudadano EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio del mismo, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la Secretaría de Seguridad Publica, a la Secretaría de Gobierno, a Teléfonos de México, al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), y Cablecom, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; por lo tanto se advierte que el ciudadano EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un termino de CUARENTA DÍAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, misma que empezara a contar a partir de la ultima publicación, asimismo, se hace de su conocimiento, que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un termino de NUEVE DÍAS, dicho termino empezará a correr al DIA siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido

que en caso de no hacerlo se tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos en los juzgados, aun las de carácter personal.

--SEGUNDO.- Téngase por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ 125 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS HERNÁNDEZ CRUZ, LUIS MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y ANA DEL ROCIO SILVA RAMON y nombrando como su abogado patrono a la licenciada LORENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ misma personalidad que se le reconoce toda vez que de la revisión que se hace en los libros de Registro de Cédula Profesional, se advierte que a folio 37 del Libro Cuarto de Cédulas de este juzgado, se encuentra debidamente inscrita con Cédula Profesional, con ello dando cumplimiento a lo que establece el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE -----

--- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN SÁNCHEZ LAZARO, que certifica y da fe -----

--- Al calce una firma .-ilegible.- Rubrica.- Conste.-----

--- EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JUAN SÁNCHEZ LAZARO.

No. 23464

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 1011/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PETRONA SOSA ZAVALA, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:— JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, DICIEMBRE TRECE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:—
PRIMERO.- Por presentado el ciudadano PETRONA SOSA ZAVALA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; una constancia 452, de veintisiete de noviembre del año en curso y una minuta de compra-venta, promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rustico ubicado en la ranchería Calzadas primera sección sur, de este municipio; con una superficie de 322.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: al norte: 12.50 metros, con Isabel Gutiérrez Cu; al sur: 12.50 metros, con carretera Circuito del Golfo; al este: 25.00 metros, con Rodolfo Hernández Montiel; al oeste 25.00 metros, con Isabel Gutiérrez Cu.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.—

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito al juzgado, y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código anteriormente aludido.—
CUARTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe del predio rústico ubicado en la ranchería Calzadas primera sección sur, de este municipio; con una superficie de 322.50 metros cuadrados,

localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: al norte: 12.50 metros, con Isabel Gutiérrez Cu; al sur: 12.50 metros con carretera Circuito del Golfo; al este: 25.00 metros, con Rodolfo Hernández Montiel; al oeste 25.00 metros con Isabel Gutiérrez Cu.—

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.—

SEXTO.- Requírase a la promovente para que en un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, de conformidad con el artículo 758 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.—

SEPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Sosa Torres, 412-B de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos, a los ciudadanos LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO y/o ERICK JOSE FRANK QUIROGA MONTEJO, designando desde este momento como su abogado patrono al segundo de los mencionados; con cédula profesional 3925733, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, y debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.—
Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, A 5 DE FEBRERO DE 2008.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23471	CONVOCATORIA: 001 SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL EDO. DE TABASCO. Subsecretaría de Administración.- Contratación de Bicicletas.....	1
No.- 23467	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP 613/1992.....	2
No.- 23468	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/2004.....	4
No.- 23444	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 138/2008.....	6
No.- 23474	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 658/2007.....	8
No.- 23442	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 347/1999.....	10
No.- 23448	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00964/2007.....	11
No.- 23443	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 1037/1996.....	12
No.- 23449	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 557/2007.....	13
No.- 23451	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 76/2008.....	14
No.- 23450	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 145/2008.....	16
No.- 23461	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 249/2007.....	17
No.- 23462	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 97/2008.....	19
No.- 23458	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 208/2008.....	21
No.- 23465	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 524/2007.....	22
No.- 23466	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE USUCAPION Y. CANC. DE INSCRIPCION EXP. 125/2007.....	24
No.- 23463	DIVORCIO NECESARIO EXP. 851/2007.....	26
No.- 23464	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 1011/2007.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.